



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1293-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, quince de diciembre del año dos mil diecisiete. Las diez y doce minutos de la mañana.

Visto el Informe de Auditoría Especial de fecha uno de noviembre del año dos mil diecisiete, Código Número **ARP-02-150-17**, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales, de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión a los Ingresos y Egresos reflejados en el Informe de Cierre de la Ejecución Presupuestaria de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEÓN, DEPARTAMENTO DE LEÓN**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. Que el precitado informe de Auditoría Especial se remitió a este Consejo Superior del Ente Fiscalizador a efectos de emitir el correspondiente pronunciamiento de conformidad al artículo 95, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”. Que el Proceso Administrativo de auditoría se ejecutó conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos siguientes: **1)** Comprobar que los ingresos recibidos por la Municipalidad en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, se depositaron, clasificaron, registraron de forma apropiada y se revelaron en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período dos mil dieciséis. **2)** Comprobar si los egresos efectuados se clasificaron conforme su naturaleza, se registraron oportunamente, se ejecutaron de conformidad con lo consignado en el Presupuesto Municipal, están soportados, autorizados y corresponden a actividades propias de la Alcaldía Municipal. **3)** Evaluar el cumplimiento del Sistema de Control Interno administrativo y financiero, relativo al registro y control de los ingresos y egresos aplicados en las operaciones de la Municipalidad, y el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables a la Alcaldía Municipal de León; y, **4)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Dentro del proceso administrativo de auditoría, se dio cumplimiento al Principio de Legalidad y Debido Proceso siendo así que se dio estricto cumplimiento al trámite de audiencia, se cumplió con la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en los artículos 26, numeral 3), de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53, 54 y 58 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; en fechas comprendidas del cinco de septiembre al diecisiete de octubre del año dos mil diecisiete, se notificó el inicio del proceso de Auditoría a los servidores, ex servidores públicos y terceros relacionados con las operaciones examinadas de la Alcaldía Municipal de León, Departamento de León, siendo éstos: **Róger Salvador Gurdíán Vigil**, Alcalde Municipal; **Guissella María Lacayo Medrano**, Vice Alcaldesa Municipal; **Mercedes de los Ángeles Espinoza Duarte**, Secretaria del Concejo Municipal; **Elvis Mariano Delgadillo Pérez**, Director de Asuntos Legales; **Reynaldo José Pérez Martínez**, Gerente Municipal; **Miriam del Socorro Gámez Rodríguez**, Directora de Finanzas; **Nieves Mercedes Díaz Vargas**, Ex Directora de Finanzas; **Oscar Jovany Caballero Urbina**, Ex Director de Finanzas; **Ivania Trinidad Delgado Vanegas**, Jefa del Departamento de Contabilidad; **María Azucena Briones**, Responsable de Presupuesto; **Marvin José Astacio Morales**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; **Carmelo Noel Lindo Centeno**, Director de Obras Públicas; **Leonardo Martín Zapata Sandino**, Responsable del Departamento de Ejecución de Proyectos; **Carol Yaneth Flores Laínez**, Jefa del Departamento de Unidad de Adquisiciones; **Nora Cecilia Ramírez Ruíz**, Jefa del Departamento de Administración Tributaria; **Auxiliadora del Socorro Zelaya Álvarez**, Jefa del Departamento de Compras;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1293-17

Yilber Joel Guerrero González, Marden Antonio Baldelomar Espinoza, y, Róger de Jesús Téllez Álvarez Contador, Contratistas. En cumplimiento al artículo 57, de la precitada Ley Orgánica, en el curso del presente proceso administrativo de auditoría se sostuvo constante comunicación con los auditados, siendo así que en fecha treinta de octubre del año dos mil diecisiete, se dió a conocer a los servidores públicos de la Administración de la Alcaldía de León situaciones reportables de Control Interno, como resultado de la Auditoría Especial. Refiere el precitado Informe de Auditoría Especial, que una vez agotados los procedimientos propios de investigación y habiéndose sustanciado la presente auditoría conforme a derecho, los resultados conclusivos versan sobre lo siguiente: **1)** Se comprobó que los ingresos registrados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, de la Alcaldía Municipal de León, Departamento de León, presentan ingresos recibidos, depositados en las cuentas bancarias de la Municipalidad y se encuentran debidamente clasificados, soportados y revelados. **2)** Se determinó que los egresos corresponden al período auditado, se registraron en su totalidad, se clasificaron de acuerdo a su naturaleza, están debidamente soportados, autorizados, corresponden a actividades propias de la Alcaldía Municipal de León, Departamento de León, se encuentran adecuadamente presentados, acumulados y con la debida revelación en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del período sujeto a revisión. **3)** Se determinó condiciones reportables inherentes al Control Interno en las áreas evaluadas que deben ser corregidas por las Autoridades y servidores públicos de la Municipalidad, siendo éstas: **a)** Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros y Manual de Organización y Funciones no se actualizan desde el año dos mil dieciséis; **b)** Variación entre la calificación presentada en la certificación del Sistema de Información para la Implementación de Recomendaciones de Control Interno (SIIRCI) y la calificación del resultado de la verificación de la misma; **c)** Expedientes de personal de la Alcaldía Municipal carecen de cierta información; y, **d)** Expedientes de contrataciones de los procesos de compras por cotización de menor cuantía carece de conformación del Expediente Administrativo; y, **4)** Se efectuó seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Especial para verificar la legalidad y soporte de los ingresos y egresos reflejados en el informe de cierre del presupuesto de los ingresos y egresos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, de referencia ARP-02-022-16, emitido por la Contraloría General de la República de fecha veintidós de abril del año dos mil dieciséis, comprobándose que de siete (7) recomendaciones, cuatro (4) están implementadas, para un grado de cumplimiento del cincuenta y siete por ciento (57%). Por lo que hace a los incumplimientos de las recomendaciones de auditoría, este Consejo Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, observa con preocupación tal incumplimiento, pues estas recomendaciones con plazos vencidos, fueron realizadas con el fin de mejorar sus Sistemas de Administración, Control Interno y de Gestión Municipal, por lo cual se le instruye al Titular de la Municipalidad de León, revise y realice las acciones necesarias a fin de cumplir con las recomendaciones de auditoría con plazos vencidos. **POR TANTO:** Con los antecedentes señalados y de conformidad con los artículos 9, numerales 1), 12) y 26) y, 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial de fecha uno de noviembre del año dos mil diecisiete, Código Número ARP-02-150-17, emitido por la Dirección de Auditorías Especiales, de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la revisión a los Ingresos y Egresos reflejados en el Informe de Cierre de la Ejecución Presupuestaria de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEÓN, DEPARTAMENTO DE LEÓN, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis;** **II)** Remítase el Informe de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1293-17

Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la Alcaldía Municipal de León, Departamento de León, para los efectos de ley que corresponde, como aplicar las recomendaciones de conformidad al artículo 103 numeral 2) de la ya referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental, para fortalecer sus Sistemas de Administración, Control Interno y de la Gestión Municipal, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días; y, **III**) Con respecto a las recomendaciones de auditorías no cumplidas, y con plazos vencidos, se le concede por última vez un plazo perentorio de treinta (30) días para su cumplimiento, debiendo informar sobre ello, so pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Sesenta y Siete (1,067) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día quince de diciembre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

JTP/FJGG/LARJ
M/López